

DISPONGO

Examinado de hecho el Auto se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice: Despachar la ejecución solicitada por D.ª ANA ISABEL SANTANO REGUERO, contra la Empresa MARÍA JESÚS RUBIO MUÑOZ Y MARÍA ISABEL RUBIO MUÑOZ, por un importe de 3.752,50 euros de principal más 225,15 euros que, provisionalmente, se fija para intereses y 375,25 euros de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo.Sr.D.

Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA MARÍA JESÚS RUBIO MUÑOZ Y MARÍA ISABEL RUBIO MUÑOZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CÁCERES a 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.ª Maqueda Pérez de Acevedo.

6637

JUZGADOS**CÁCERES**

Cédula de notificación

D. FERNANDO MONTERO MANCHADO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LOS DE CÁCERES, Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas con el número 76/06, en virtud de atestado de la Comisaría de Policía de esta Ciudad, por Hurto, en el que aparece como denunciado JUAN POLO MERINO, habiéndose dictado sentencia con fecha, 2 de octubre de 2006 cuyo fallo es el siguiente:

Absuelvo libremente a JUAN POLO MERINO Y ALBERTO RAMÍREZ PARDO de la falta de HURTO, por la que venían denunciado, declarando de oficio las costas procesales.

Publíquese en Audiencia Pública y notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, que deberá formalizarse ante este Juzgado, por escrito en el plazo de cinco días, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas e infracción o precepto constitucional o legal en las que base la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Cáceres. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado JUAN POLO MERINO cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Cáceres a treinta de octubre de dos mil seis.- El Secretario, Fernando Montero Manchado.

6653

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO****DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO DE 25 DE OCTUBRE DE 2006, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW E INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, EXPEDIENTE GE-M/86/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

-Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA – 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificio construido al efecto.

-Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por; línea subterránea 12/20kV desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de seccionamiento; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA – 0,4/20

kV; línea aérea existente a 20 kV de 290 metros de longitud desde centro seccionamiento hasta límite de parque fotovoltaico; línea subterránea 12/20 kV de 200 metros de longitud hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 15 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

-Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

-Situación: Parcela 8 del polígono 30, del Término Municipal de Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela, Cáceres).

-Promotor: Jaime Juárez Huertas, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 25 de octubre de 2006.- El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Manuel García Pérez.

6668

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL ENERGÍA Y MINAS, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 MW, EXPEDIENTE GE-M/59/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Fotowatio Energía Solar, S.L., con domicilio en C/ López de Hoyos, 7, 1º Dcha. 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Fotowatio Energía Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

-Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por doscientas instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inverso-

res y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

-Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

-Red de media tensión formada por 3 anillos de distribución subterráneos de interconexión entre los 200 centros de transformación, para enlace con la subestación "La Magascaña", a ubicar en las proximidades de la planta.

-Subestación transformadora 20/132 KV "La Magascaña", con transformador de potencia 25/30 MVA.

-Línea eléctrica aérea a 132 KV, simple circuito, de interconexión entre la subestación "La Magascaña" y la Subestación "Trujillo", con una longitud total de 4.066 metros.

-Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

-Situación: Finca "La Magascaña", polígono 37, parcela 10, termino municipal de Trujillo (Cáceres).

-Promotor: Fotowatio Energía Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 27 de octubre de 2006.- El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Manuel García Pérez.

6664